

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C. veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la manifestación allegada por la demandada (núm. 009).

II. Téngase en cuenta el recibido del citatorio de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso (núm. 011).

III. Para continuar con el trámite del asunto, se requiere a la parte demandante para que acredite en debida forma la notificación efectiva del auto que libró mandamiento de pago a la demandada.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*L10R*

11001-4003-002-2021-00495-00

**PROCESO DAVIVIENDA 202100495**

Marthyna Saavedra <[chlojejudith8501@gmail.com](mailto:chlojejudith8501@gmail.com)>

Vie 26/11/2021 4:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Buena tarde, Señores Rama Judicial.

De acuerdo a la notificación por correspondencia certificada que me llegó el día de hoy 26 de noviembre de 2021, hago acuse de recibo del proceso que la entidad financiera Davivienda ha instaurado.

Sin embargo dejó como constancia y para su conocimiento que a través de vía telefónica hoy me brindaron información con Cobranzas Beta (de la misma entidad financiera de Davivienda) que puedo realizar un acuerdo de pago antes del 30 de noviembre por el valor que está en mora del crédito hipotecario, esto según el asesor que me brindó la información, para restablecer los pagos de dicho inmueble con los valores jurídicos mensualmente desde el mes de Diciembre.

Cordialmente,

**Martha Saavedra Castillo**

**Cc.53074718**

**Celular 3134141548**

**email: [chlojejudith8501@gmail.com](mailto:chlojejudith8501@gmail.com)**